



10 NOV 2011

BUIN,

DECRETO EX. Nº 2987 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. Nº 2901 de fecha 28 de Octubre de 2011, se nombra a doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 30 de Noviembre de 2011**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Convenio Ad Referéndum de fecha 27 de Septiembre de 2011, suscrito entre la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Buin.

4.- El Certificado de fecha 17 de Agosto de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Buin, donde acredita que la totalidad de los vecinos de los terrenos colindantes a la faja del **Camino Santa Filomena Interior**, en su total longitud, manifiestan su conformidad a la ejecución de obras de conservación y/o mejoramiento por glosa 6, y además, mantener el uso público del mismo.

5.- El Certificado de fecha 17 de Agosto de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Buin, donde acredita que la totalidad de los vecinos de los terrenos colindantes a la faja del **Camino La Cervera Interior**, en su total longitud, manifiestan su conformidad a la ejecución de obras de conservación y/o mejoramiento por glosa 6, y además, mantener el uso público del mismo.

6.- La **Resolución Nº 1222** de fecha 04 de Noviembre de 2011, de la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana, que aprueba el Convenio Ad-Referendum, para la "Conservación, Rehabilitación y Mejoramiento de Huellas y Caminos de Uso Público".

7.- El Correo Electrónico de fecha 04 de Noviembre de 2011, que remite al Sr. Alcalde Resolución Ex. Nº 1222.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 07 de Noviembre de 2011.



12-3



DECRETO.

1.- Tómesese conocimiento de la Resolución **Exenta N° 1222** de fecha 04 de Noviembre de 2011, de la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana, que aprueba el Convenio Ad-Referendum, para la "**CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE HUELLAS Y CAMINOS DE USO PÚBLICO**", documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



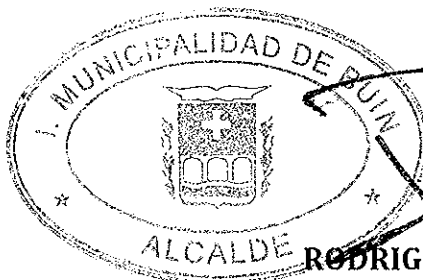
GAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED. *[Firma]* MEBH. *[Firma]* apg.

DISTRIBUCION:

- ↗ D.A.F.
- ↗ Secpla
- ↗ D.O.M.
- ↗ Jurídica ✓
- ↗ Control
- ↗ Archivo SECMU

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\RESOLUCION EXENTA\Resolución Ex. 1222 Convenio Conservacion huellas y caminos de uso público.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE



**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE HUELLAS
Y CAMINOS DE USO PÚBLICO**

En Santiago, a 27 de Septiembre de 2011, entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN METROPOLITANA, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Eusebio Herrera Carvajal, ambos domiciliados en calle Bombero Salas N° 1351, 3° piso, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, corporación edilicia representada por su Alcalde Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, Provincia de Maipo, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad-Referéndum" para la ejecución de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público en virtud de lo dispuesto por la Glosa N° 6 del presupuesto asignado por la Ley N° 20.481 a la Dirección de Vialidad (01) (Partida 12, Capítulo 02, Programa 04, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas) y de acuerdo a lo solicitado al Director Nacional de Vialidad por el Sr. SEREMI OO.PP. R.M. en su Ord. N° 717 de fecha 3 de Agosto del presente:

PRIMERO: La Dirección licitará los trabajos correspondientes a la obra "Conservación de caminos por Glosa 6, comuna de Buin, Provincia de Maipo, Región Metropolitana" en los caminos que a continuación se indican:

NOMBRE	LONGITUD (kms)	ANCHO
La Cervera Interior	4,6	Variable (entre 5 y 9 mts.)
Santa Filomena Interior	0,7	Variable (entre 5 y 9 mts.)

SEGUNDO: Forma parte integrante del presente convenio el certificado otorgado por la I. Municipalidad de Buin que acredita que todos los vecinos de los terrenos colindantes a la faja de los caminos precedentemente individualizados manifiestan su conformidad con el proyecto y que mantendrán la calidad de uso público de los mismos.

TERCERO: El presupuesto total estimativo de los trabajos referidos en la cláusula primera asciende a la suma de \$ 297.155.700 (doscientos noventa y siete millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos pesos).

CUARTO: El aporte en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	\$ 294.155.700.
LA MUNICIPALIDAD	\$ 3.000.000.
TOTAL	\$ 297.155.700.

QUINTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado será efectuado de la siguiente forma:

LA DIRECCIÓN: El aporte correspondiente a la Dirección se hará a través de Decreto de Hacienda año 2011, con cargo al subtítulo 31, Item 02, asignación 004 BIP 30115565-0.

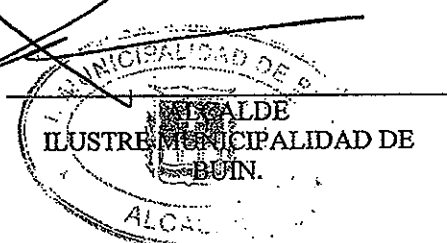
LA MUNICIPALIDAD: por medio de cheque nominativo y cruzado a nombre de "MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS", el que deberá ser ingresado por la I. Municipalidad de Buin en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, ubicada en calle Bombero Salas N° 1351, Santiago, en horario de 9:00 a 17:00 hrs.

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección la gestión técnica y administrativa para la ejecución de las obras específicas detalladas en la cláusula primera de este convenio, quedando a cargo de elaborar los antecedentes de licitación, bases administrativas especiales, llamados a propuesta, apertura y análisis de las ofertas presentadas, su adjudicación, celebración del contrato correspondiente con el adjudicatario, supervisión e inspección técnica de la obra, efectuar controles de calidad, visar los estados de pago, recepcionar las obras y liquidar el contrato para efectuar la devolución de las garantías que fueran solicitadas, todo ello en conformidad al DS MOP N° 75/2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas y DS MOP N° 1093/2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en (6) seis ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región Metropolitana, (2) dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin, (1) uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, y (1) uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

OCTAVO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 61 N° 11 del DFL N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N°850 del 12.09.1997, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N°10.336 al Sr. Contralor General de la República.




DIRECTOR REGIONAL
VIALIDAD METROPOLITANA

ASESORA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA